

REF.: Pago Honorarios meses de Julio y Agosto de 2013 por "Desarrollo de Proyecto Eléctrico de Remodelación Accesos Pedro de Valdivia Norte, Pirámide y Pío Nono del Proyecto de Accesos del Parque Metropolitano de Santiago"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2696 /

SANTIAGO, 20 NOV 2013

VISTOS:

- a) La necesidad de la División Técnica de contar con los servicios de un **Profesional Ingeniero de Ejecución en Electricidad** de alta especialización para asesorar en Proyecto **Código BIP N°30130784-0 "Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago"**;
- b) El Convenio Ad-Referéndum suscrito con el **profesional Ingeniero de Ejecución en Electricidad**, don **CRISTIAN ALBERTO CABRERA LETELIER** el día **01 de Julio de 2013** y aprobado por el **Decreto Exento N° 863** de fecha **24 de Octubre de 2013** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El certificado de disponibilidad presupuestaria de **fecha 21 de Agosto de 2013**, de la Jefa del Departamento de Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago, en que consta que el monto de los honorarios comprometidos se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el respectivo programa o proyecto;
- d) El **Informe mensual de desempeño** del mes de **Julio** de fecha **03 de Octubre de 2013**, con el V° B° del Director del Servicio, que detalla las labores efectuadas por el **Profesional**, don **CRISTIAN ALBERTO CABRERA LETELIER** durante el mes de **Julio de 2013**, en cumplimiento del Convenio Ad-Referéndum singularizado en el visto b) precedente;
- e) La boleta de honorarios electrónica, correspondiente al mes de **Julio** de 2013;

FECHA	BOLETA	MONTO	CONSULTOR	R.U.T. N°
03.10.2013	N° 1	\$2.350.250.-	CRISTIAN ALBERTO CABRERA LETELIER	12.778.506-6

- f) El **Informe mensual de desempeño** del mes de **Agosto** de fecha **03 de Octubre de 2013**, con el V° B° del Director del Servicio, que detalla las labores efectuadas por el **Profesional**, don **CRISTIAN ALBERTO CABRERA LETELIER** durante el mes de **Agosto de 2013**, en cumplimiento del Convenio Ad-Referéndum singularizado en el visto b) precedente;
- g) La boleta de honorarios electrónica, correspondiente al mes de **Agosto** de 2013;

FECHA	BOLETA	MONTO	CONSULTOR	R.U.T. N°
03.10.2013	N° 2	\$2.370.250.-	CRISTIAN ALBERTO CABRERA LETELIER	12.778.506-6

- h) El **Decreto N° 554** de fecha **03 de mayo de 2013** con Toma de Razón de la Contraloría General de la República de fecha **12 de Junio de 2013** que identifica el Proyecto **"Conservación Accesos Parque Metropolitano"**, **Código BIP N°30130784-0**.

- i) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- j) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N°47 del 12 de Septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 116 de fecha 23 de enero de 2013 del Parque Metropolitano de Santiago:

RESUELVO:

- 1° Páguese al Sr. **CRISTIAN ALBERTO CABRERA LETELIER, R.U.T. N°12.778.506-6** hasta la suma de **\$ 2.350.250.- (Dos millones trescientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesos)** previa retención del 10% de impuesto, correspondiente a la boleta de honorarios electrónica singularizada en el visto e) precedente.
- 2° Páguese al Sr. **CRISTIAN ALBERTO CABRERA LETELIER, R.U.T. N°12.778.506-6** hasta la suma de **\$ 2.370.250.- (Dos millones trescientos setenta mil doscientos cincuenta pesos)** previa retención del 10% de impuesto, correspondiente a la boleta de honorarios electrónica singularizada en el visto g) precedente.
- 3° Impútese el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al ítem **31.02.002** del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2013, aprobado por **Decreto N° 554** de fecha **03 de Mayo de 2013, Código Bip N° 30130784-0.**
- 4° Publíquese en Gobierno transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



GMR/IVC/VLL/AAR/GGM/AAA/mse.

DISTRIBUCION:

- División Jurídica PMS
- Departamento Administrativo PMS (c/antecedentes)
- División Técnica PMS (c/antecedentes)
- Departamento Finanzas PMS
- Sección Contabilidad PMS (c/antecedentes originales)
- Sección Presupuestos PMS
- Sección Personal PMS (c/antecedentes)
- Oficina de Partes PMS (c/antecedentes)

MONTO	\$ 4.720.500.-
C. COSTO	DITEC.
ITEM	31.02.002.
ID. SIGFE	21.002.
FECHA	13-11-2013
V°B° REVISOR	

CONVENIO AD – REFERÉNDUM

En Santiago de Chile, a 01 de julio de 2013 el Parque Metropolitano de Santiago, en adelante el Parque, representado por el Sr. Director del Parque, don **Mauricio Andrés Fabry Otte**, ambos domiciliados para estos efectos en Pío Nono N° 450, Comuna de Recoleta, y don **Cristian Alberto Cabrera Letelier**, Profesional Ingeniero de Ejecución en Electricidad, RUT 12.778.506-6, domiciliado en Alcalde Eduardo Arellano N° 762 Villa Alto Lo Castillo, Machalí-Rancagua, en adelante "el contratado", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que el contratado, a través de declaración jurada formulada según lo dispone el artículo 55 del DFL N° 1/2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ha señalado no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 del citado DFL N° 1, la que se adjunta formando parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: El contratado estará sujeto a las incompatibilidades establecidas en el artículo 56 del referido DFL N° 1/ 2000, del Ministerio SEGPRES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1263 de 1975 Orgánica Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración presupuestaria y de personal.

TERCERO: El contratado realizará para el Parque, en el marco del Programa Parque Metropolitano, bajo las condiciones y en los términos que se estipulan a continuación, a contar del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2013, el siguiente producto:

"Instalaciones Eléctricas remodelación de accesos Parque Metropolitano de Santiago".

1° Entrega: Proyecto Eléctrico Acceso Pedro de Valdivia Norte y Acceso Pirámide.

2° Entrega: Proyecto Eléctrico Acceso Pío Nono.

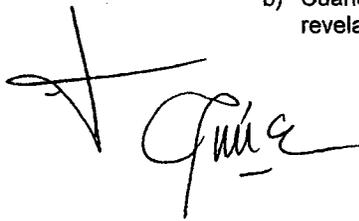
CUARTO: El contratado se obliga a cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que imparta la autoridad competente del Parque.

El producto del trabajo que el/la contratado desarrolle con ocasión de este convenio, tales como, programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños lógicos, diseños físicos, códigos fuentes o ejecutables u otros, serán de propiedad del Parque, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el contratado realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa del Parque.

Todo dato, estadística, códigos fuentes, ejecutables y cualquier otra información del Parque que el contratado conozca, o llegare a conocer, con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de este contrato se mantendrán como propiedad confidencial de éste.

No obstante, se acuerda que las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratado.
- b) Cuando en virtud de la ley, o por resolución judicial, el contratado sea obligado a revelar la referida información.



QUINTO: El contratado deberá extender la correspondiente boleta de honorarios, a nombre del Parque. Asimismo, deberá poner en conocimiento del Director del Parque o su remplazante en caso de ausencia o impedimento de éste las gestiones que en virtud de este Convenio realice, mediante un informe de estado de avance y un informe final de entrega del producto encomendado. Ambos documentos deberán ser remitidos al Departamento de Administrativo Sección Personal, quienes darán curso al respectivo pago según corresponda.

SEXTO: Las partes convienen un honorario total por las labores encomendadas, ascendente a la cantidad de \$ 4.720.500.-, monto que el Parque pagará al contratado desglosado de la siguiente manera:

Mes	Monto	Mes	Monto
Enero	\$ 0	Julio	\$ 2.350.250.-
Febrero	\$ 0	Agosto	\$ 2.370.250.-
Marzo	\$ 0	Septiembre	\$ 0
Abril	\$ 0	Octubre	\$ 0
Mayo	\$ 0	Noviembre	\$ 0
Junio	\$ 0	Diciembre	\$ 0

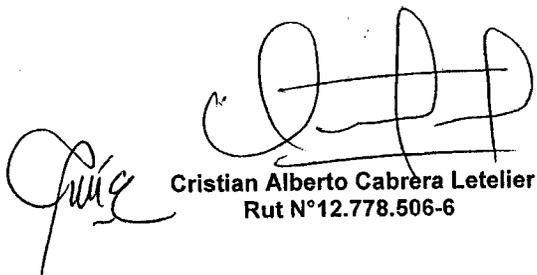
Estos pagos que se efectuarán el último día hábil del respectivo mes, previa presentación, en su oportunidad, del informe de estado de avance y un informe final de entrega del producto encomendado y boleta de honorarios con retención del impuesto a la renta que corresponda, visados por el Director del Parque.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el Parque podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al presente convenio, si el producto encomendado no se ejecuta a satisfacción de este Parque o por razones de necesidad o conveniencia, sin que el contratado tenga derecho a reclamar indemnización alguna, como asimismo en la situación prevista en la cláusula cuarta.

En estos casos, el honorario pactado se reducirá en proporción a aquella parte del producto encomendado efectivamente completado y entregado, debiendo extenderse el finiquito respectivo.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Cristian Alberto Cabrera Letelier
Rut N°12.778.506-6


PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
★ MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago


PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIVISION DE ASERORIA JURIDICA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

SECCION PERSONAL

MPO/GWR/PTG/JNF/jga.-

APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS
A SUMA ALZADA, SUSCRITO CON LA
PERSONA QUE INDICA.



24 OCT 2013

SANTIAGO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

EXENTO Nº

863

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 16º, inciso segundo del D.L. Nº 1.608, de 1976; el D.S. Nº 98 de 1991, del Ministerio de Hacienda; el artículo 11º del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta (V. y U.) Nº 1.916, de 2013, que regula la contratación de personal a honorarios y sus modificaciones posteriores; el inciso segundo del artículo 2º del D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978, remplazado por la letra b) del artículo único del D.S. Nº 108, (V. y U.), de 1980; los Dictámenes Nºs 12.679, de 2005 y Nº 34.033, de 2005 ambos de la Contraloría General de la República; el artículo 5º de la Ley Nº 19.896; el D.S. Nº 83, de 2005, del Ministerio SEGPRES, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; el artículo 2º del D.S. Nº 19, del 2001, del Ministerio SEGPRES; la facultad contenida en el D.S. Nº 153, (V. y U.) de 1983; lo dispuesto en el Título IV de la Ley 20.255 de 2008, que establece Reforma Previsional, en relación con el D.S. Nº 67, del mismo año, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución 224, de 2013 de la Contraloría General de la República; que incorpora nuevos servicios al sistema electrónico de Decretos y Resoluciones exentas, relativos a las materias que indica; y,

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de este Parque de contar con los servicios de un Profesional, Ingeniero de Ejecución en Electricidad, de alta especialización, para realizar el siguiente Producto. Proyecto "Instalaciones Eléctricas remodelación de accesos Parque Metropolitano" código BIP: Nº 30130784-0.

b) Que la prestación de servicios a que alude la letra anterior, es conveniente y necesaria para el desarrollo eficiente de labores que son propias de este Parque.

c) Que la tarea descrita, por su naturaleza, no es susceptible de ser asimilada a posiciones de la Escala Única de Sueldos, ni puede lograrse por medio de los recursos humanos propios de la Institución.

d) Que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago de los honorarios consistentes en una suma alzada.

e) Que en este caso no es exigible el requisito de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debido a que éste no contempla la especialidad para los servicios que se contratan.

f) La Resolución Exenta (V. y U.) N° 1.916 de 2013, que regula la contratación de personal a honorarios y sus modificaciones posteriores.

g) Que don **Cristian Alberto Cabrera Letelier**, ha presentado declaración jurada simple para los efectos previstos en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, en la cual ha declarado, además, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos N°s 54, 55 y 56 del D.F.L. N° 1 de 2000, del Ministerio SEGPRES, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.575. Asimismo ha presentado certificado de antecedentes para el ingreso a la Administración Pública, según lo exigido por el Dictamen N° 24.308/06 de la Contraloría General de la República.

h) El convenio ad-referéndum suscrito con el Profesional, Ingeniero en Ejecución de Electricidad, don **Cristian Alberto Cabrera Letelier**, el 01 de julio de 2013.

i) El certificado en que consta que el monto de los honorarios comprometidos se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el respectivo programa o proyecto,

DECRETO:

1.- Apruébase el convenio ad-referéndum suscrito con el Profesional, Ingeniero en Ejecución de Electricidad, don **Cristian Alberto Cabrera Letelier**, Rut. 12.778.506-6, de fecha 01 de julio de 2013, el cual se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a **01 de julio de 2013** el Parque Metropolitano de Santiago, en adelante el **Parque**, representado por el Sr. Director del Parque, don **Mauricio Andrés Fabry Otte**, ambos domiciliados para estos efectos en Pío Nono N° 450, Comuna de Recoleta, y don **Cristian Alberto Cabrera Letelier**, Profesional Ingeniero de Ejecución en Electricidad, RUT 12.778.506-6, domiciliado en Alcalde Eduardo Arellano N° 762 Villa Alto Lo Castillo, Machalí-Rancagua, en adelante "el contratado", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que el contratado, a través de declaración jurada formulada según lo dispone el artículo 55 del DFL N° 1/2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ha señalado no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 del citado DFL N° 1, la que se adjunta formando parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: El contratado estará sujeto a las incompatibilidades establecidas en el artículo 56 del referido DFL N° 1/ 2000, del Ministerio SEGPRES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1263 de 1975 Orgánica Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración presupuestaria y de personal.

TERCERO: El contratado realizará para el Parque, en el marco del Programa Parque Metropolitano, bajo las condiciones y en los términos que se estipulan a continuación, a contar del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2013, el siguiente producto:

"Instalaciones Eléctricas remodelación de accesos Parque Metropolitano de Santiago".

1° Entrega: Proyecto Eléctrico Acceso Pedro de Valdivia Norte y Acceso Pirámide,
2° Entrega: Proyecto Eléctrico Acceso Pío Nono.

CUARTO: El contratado se obliga a cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que imparta la autoridad competente del Parque.

El producto del trabajo que el/la contratado desarrolle con ocasión de este convenio, tales como, programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños lógicos, diseños físicos, códigos fuentes o ejecutables u otros, serán de

propiedad del Parque, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el contratado realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa del Parque.

Todo dato, estadística, códigos fuentes, ejecutables y cualquier otra información del Parque que el contratado conozca, o llegare a conocer, con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de este contrato se mantendrán como propiedad confidencial de éste.

No obstante, se acuerda que las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratado.
- b) Cuando en virtud de la ley, o por resolución judicial, el contratado sea obligado a revelar la referida información.

QUINTO: El contratado deberá extender la correspondiente boleta de honorarios, a nombre del Parque. Asimismo, deberá poner en conocimiento del Director del Parque o su remplazante en caso de ausencia o impedimento de éste las gestiones que en virtud de este Convenio realice, mediante un informe de estado de avance y un informe final de entrega del producto encomendado. Ambos documentos deberán ser remitidos al Departamento de Administrativo Sección Personal, quienes darán curso al respectivo pago según corresponda.

SEXTO: Las partes convienen un honorario total por las labores encomendadas, ascendente a la cantidad de \$ 4.720.500.-, monto que el Parque pagará al contratado desglosado de la siguiente manera:

Mes	Monto	Mes	Monto
Enero	\$ 0	Julio	\$ 2.350.250.-
Febrero	\$ 0	Agosto	\$ 2.370.250.-
Marzo	\$ 0	Septiembre	\$ 0
Abril	\$ 0	Octubre	\$ 0
Mayo	\$ 0	Noviembre	\$ 0
Junio	\$ 0	Diciembre	\$ 0

Estos pagos que se efectuarán el último día hábil del respectivo mes, previa presentación, en su oportunidad, del informe de estado de avance y un informe final de entrega del producto encomendado y boleta de honorarios con retención del impuesto a la renta que corresponda, visados por el Director del Parque.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el Parque podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al presente convenio, si el producto encomendado no se ejecuta a satisfacción de este Parque o por razones de necesidad o conveniencia, sin que el contratado tenga derecho a reclamar indemnización alguna, como asimismo en la situación prevista en la cláusula cuarta.

En estos casos, el honorario pactado se reducirá en proporción a aquella parte del producto encomendado efectivamente completado y entregado, debiendo extenderse el finiquito respectivo.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Hay firmas de las partes"

2.- Impútese la suma de \$ 4.720.500 (cuatro millones setecientos veinte mil quinientos pesos) al ítem 31.02.002, código BIP N°30130784-0: "Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago" del presupuesto vigente para el año 2013 del Parque Metropolitano de Santiago.

Anótese, comuníquese y regístrese este decreto en la Contraloría General de la República.

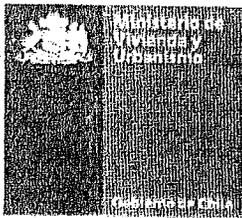
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
FRANCISCO IRARAZAVAL MENA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


BERNARDO CARRIDO VALENZUELA
BOGADO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO





PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO

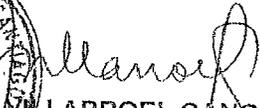


CERTIFICADO

La Jefa del Departamento Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago que suscribe, certifica que existe disponibilidad presupuestaria de \$ 4.720.500.- (Cuatro millones setecientos veinte mil quinientos pesos), para la contratación del Sr. **CRISTIAN ALBERTO CABRERA LETELIER**, Cédula de Identidad N° 12.778.506-6, a contar del 08 de julio y hasta el 30 de agosto del 2013, en calidad de Honorario a Suma Alzada del Parque Metropolitano de Santiago.

El gasto se imputará al Subtítulo 31, código BIP N° 30130784-0 "Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago", del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago año 2013, aprobado mediante Ley 20.641 del 22 de Diciembre de 2012. Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 05 de la Ley 19.896 del 03 de Septiembre de 2003.


PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
MERCEDES MERINO KOLLÁN
Ingeniero Agrónomo
DIRECTOR (S)
Parque Metropolitano de Santiago


PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
INES VILLARROEL CANGA
JEFE
Ingeniero Comercial
Dpto. Finanzas
Jefe Departamento Finanzas
Parque Metropolitano de Santiago


PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
MINISTRO DE FE
Parque Metropolitano de Santiago

Santiago, 21 de Agosto del 2013.



**Informe Mensual de Desempeño
de Honorarios a Suma Alzada**

**Mes: JULIO
Año: 2013**



Datos Personales:

Nombres y Apellidos: CRISTIAN ALBERTO CABRERA LETELIER

Monto Honorario Bruto Mensual: \$ 2.350.250.-

Monto Honorario Líquido Mensual: \$ 2.115.225.-

Fecha Inicio Asesoría: 01/JULIO/2013

Fecha Término Asesoría: 31/AGOSTO/2013

Decreto N°

Fecha Decreto:

Asesoría o Trabajo Encomendado, descripción.

"Instalaciones Eléctricas remodelación de accesos Parque Metropolitano de Santiago"

Actividades Realizadas:

1ra. Entrega: "Desarrollo de Proyecto eléctrico Acceso Pedro de Valdivia Norte y Acceso Pirámide" que comprende confección de planos de alumbrado considerando detalles, cuadro de cargas, diagrama unilineal, malla de tierra y especificaciones técnicas en ambos casos.

Persona que Supervisó el correcto desempeño de la Asesoría prestada.

Nombre: Mauricio Andrés Fabry Otte

Cargo: DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

Calidad Jurídica: PLANTA

Grado: 3°

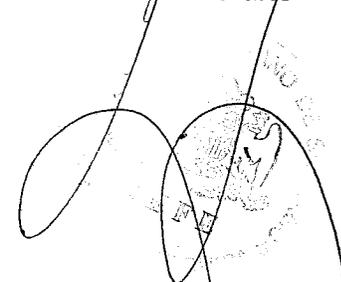


Dr. Mauricio Andrés Fabry Otte

Firma Supervisor

Cristian Alberto Cabrera Letelier

Firma Honorario



Fecha y lugar: Santiago, 03 de octubre de 2013.

CRISTIAN ALBERTO CABRERA LETELIER

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 1

RUT: 12778506-6

**GIRO(S): OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR
PROFESIONALES,**

INGENIERIA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS
ALCALDE EDUARDO ARELLANO 762 Villa/Pob. ALTO LO CASTILLO,
MACHALI

Fecha: 03 de Octubre de 2013

Señor(es): PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
Domicilio: PIO NONO NRO 450, RECOLETA

Rut: 61809000- 0

Por atención profesional:

SERVICIOS JULIO 2013 POR INSTALAC. ELECTRICAS REMODELAC ACCESOS PMS: ACC P.VALDIVIA NORTE Y PIRAMIDE	2.350.250
Total Honorarios \$:	2.350.250
10 % Impto. Retenido:	235.025
Total:	2.115.225

Fecha / Hora Emisión: 03/10/2013 16:10



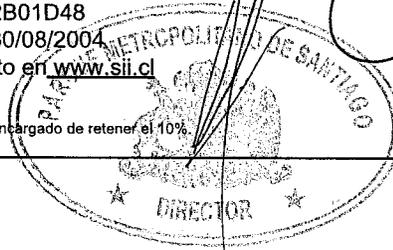
12778506000012B01D48

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%

11201310031607



**Informe Mensual de Desempeño
de Honorarios a Suma Alzada**

**Mes: AGOSTO
Año: 2013**

Datos Personales:

Nombres y Apellidos: CRISTIAN ALBERTO CABRERA LETELIER

Monto Honorario Bruto Mensual: \$ 2.370.250.-

Monto Honorario Líquido Mensual: \$ 2.133.225.-

Fecha Inicio Asesoría: 01/JULIO/2013

Fecha Término Asesoría: 31/AGOSTO/2013

Decreto N°

Fecha Decreto:

Asesoría o Trabajo Encomendado, descripción.

"Instalaciones Eléctricas remodelación de accesos Parque Metropolitano de Santiago"

Actividades Realizadas:

2ra. Entrega y final: "Desarrollo de Proyecto eléctrico Acceso Pío Nono" que comprende confección de set de planos de alumbrado considerando detalles, cuadro de cargas, diagrama unilineal, malla de tierra y especificaciones técnicas.

Persona que Supervisó el correcto desempeño de la Asesoría prestada.

Nombre: Mauricio Andrés Fabry Otte

Cargo: DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

Calidad Jurídica: PLANTA

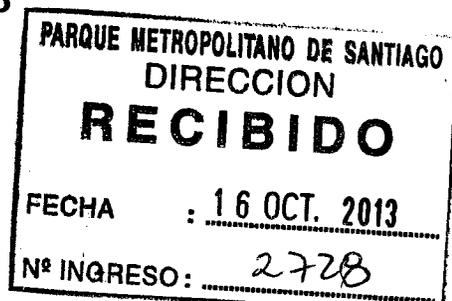
Grado: 3°



**Dr. Mauricio Andrés Fabry Otte
Firma Supervisor**

**Cristian Alberto Cabrera Letelier
Firma Honorario**

Fecha y lugar: Santiago, 03 de octubre de 2013.



*RECIBIDO
23/10/2013*